



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

---

Examinado el expediente instruido por el Instituto Canario de Administración Pública, para la contratación del servicio denominado "Limpieza de las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife", mediante procedimiento abierto simplificado y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Consta en el expediente informe de necesidades de la Jefa de Sección de Administración General, Contratación y Contabilidad del Instituto Canario de Administración Pública, de fecha 19 de Noviembre de 2020.

**Segundo.-** Que el importe de los servicios ascienden a un presupuesto máximo de setenta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (75.691,56€) desglosado en setenta mil setecientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (70.739,78 €) de principal y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (4.951,78 €) correspondiendo al 7% de IGIC.

**Tercero.-** Se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, mediante la retención de crédito, nº de captura **339924**, en la partida presupuestaria 4301 921G 2270000.

**Cuarto.-** Por Resolución de la Directora del Instituto Canario de Administración Pública, número 217/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, se inicia la contratación del servicio denominado "limpieza de las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada.

**Quinto.-** Se incorpora al expediente de contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se corresponde con el tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7 de mayo).

**Sexto.-** Queda igualmente incorporado al expediente de contratación el pliego de prescripciones técnicas de los servicios a prestar, y que tienen carácter contractual.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** La Directora del Instituto Canario de Administración Pública es el órgano competente para efectuar la presente contratación, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28,f) del Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública BOC nº 3 de 7 de enero de 2015 en relación con el Decreto 228/2019 de 1 de agosto BOC n.º 149 de 5 de agosto de 2019.

**Segundo.-** Que de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**Tercero.-** Que debido a la cantidad que se presupuesta, se justifica la utilización del artículo 159 apartado 1.a) de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada para contratos de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros.

**Cuarto.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la aprobación del expediente de contratación, dictando resolución motivada por el Órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva inherente.

**Quinto.-** El artículo 116.3 de la LCSP establece que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

**Sexto.-** El artículo 122.1 de la LCSP recoge que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Séptimo.-** Los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, que establecen que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al órgano de contratación.

**Octavo.-** El artículo 63 de la LCSP, que establece los datos e informaciones que podrán publicarse en el perfil de contratante.

De acuerdo con lo anterior, vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Asuntos Económicos y Administrativos de fecha 17 de junio de 2020 y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas.



## RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias administrativas y aulas de la sede del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo y que figuran como anexos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que conlleva la presente contratación por un importe de setenta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (75.691,56€) desglosado en setenta mil setecientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (70.739,78 €) de principal y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (4.951,78 €) correspondiendo al 7% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 4301 921G 2270000 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de este órgano de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, para que en un plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde la publicación del anuncio de licitación, los licitadores procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**CUARTO.-** Excluir en la presente contratación la procedencia de la revisión de precios.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Asuntos Económicos y Administrativos del Instituto Canario de Administración Pública.

.En Santa Cruz de Tenerife

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**